



**PORTA CREDENCIALES MÁS LANYARD
INSTITUCIONALES CESFAM Dr. ALBERTO
GYHRA SOTO.”.**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID: 4367-280-COT22

DECRETO ALCALDICIO N° 4036 /

QUILLÓN, 03 AGO 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2022;
2. Ficha Técnica N°242, de fecha 26.07.2022;
3. Publicación de compra ágil en portal mercado público, ID: 4367-280-COT22 con fecha 28.07.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°5.62, del mes de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022, Dirección de Salud Municipal compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
10. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La Adquisición de porta credenciales más lanyard para ser utilizados en credenciales institucionales para funcionarios del área de salud CESFAM Dr. Alberto Ghyra Soto, solicitados por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Ghyra Soto de la comuna de Quillón.
- ~ Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero del 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

pág. 1

~ Las siguientes ofertas recibida a la Compra Ágil ID. 4367-280-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
77.490.383-6	PRINT SPA	\$ 321.300
77.490.383-6	PRINT SPA	\$ 321.300
96.587.380-5	VIGATEC S A	\$ 357.000
96.587.380-5	VIGATEC S A	\$ 357.000
76.316.003-3	ECO DIGITAL SPA	\$ 803.250
76.316.003-3	ECO DIGITAL SPA	\$ 803.250
76.020.963-5	INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.	\$ 256.326
76.020.963-5	INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.	\$ 256.326
77.032.601-K	COMERCIAL Y EVENTOS GONZALEZ Y RAMIREZ LIMITADA	\$ 764.159
77.032.601-K	COMERCIAL Y EVENTOS GONZALEZ Y RAMIREZ LIMITADA	\$ 764.159
76.649.768-3	INGENIEROS ASOCIADOS SPA	\$ 1.731.450
76.649.768-3	INGENIEROS ASOCIADOS SPA	\$ 1.731.450
77.500.240-9	PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	\$ 433.755
77.500.240-9	PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	\$ 433.755
76.790.103-8	XAR SPA	\$ 399.840
76.790.103-8	XAR SPA	\$ 399.840
76.730.842-6	SERVICIOS GRAFICOS PUNTO PUBLICITARIO SPA	\$ 716.975
76.730.842-6	SERVICIOS GRAFICOS PUNTO PUBLICITARIO SPA	\$ 716.975


- ~ Que la oferta presentada por el oferente **ECO DIGITAL SPA, RUT: 76.316.003-3**, si bien no es la oferta más económica, cumple con el total de los productos solicitados, ajustándose plenamente a la calidad técnica requerida.
- ~ Que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

- APRUEBESE**, Compra Ágil según ORDEN DE COMPRA N°4367-339-AG22 por la adquisición de "Porta credenciales + lanyard institucionales CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto" al proveedor **ECO DIGITAL SPA, RUT: 76.316.003-3**, por un monto de \$803.250.- (ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos).
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N.º 22-04-999 denominada OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

pág. 2